



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el contraalmirante D. José María Chacón Pery, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á primero de mayo de mil novecientos doce.

ALEONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Con arreglo á lo que determina el artículo cincuenta y cinco, apartado cuarto de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias de la misma; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Archivo facultativo y Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, proceda á la adquisición, de la casa Daimler-Motoren Gesellschaft, de un tractor automóvil con cuatro ruedas motrices y motor de 80 HP., con sus correspondientes accesorios y tres enganches elásticos para unirlos á los remolques, cuyo importe de cincuenta y siete mil francos será satisfecho con cargo al vigente plan de labores del material de Artillería.

Dado en Palacio á primero de mayo de mil novecientos doce.

ALEONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Cazadores, D. Modesto Navarro García, al capitán de Infantería D. Lucas Fernández González, que actualmente se halla en situación de excedente en Melilla y á las órdenes de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. José López de Sola, Gobernador militar del Castillo de Montjuich de Barcelona, al comandante de Infantería D. Juan Plaza Pérez Garzón, destinado actualmente en el regimiento de Almansa núm. 18.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### COMISIONES DE ESTUDIO DE VIAS FERREAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que las comisiones de estudio de vías férreas de las regiones que se citan, realicen en el corriente año los trabajos que se detallan en el estado núm. 1 y con arreglo á los presupuestos señalados en el estado núm. 2

que á continuación se insertan, siendo cargo el gasto que dichos presupuestos representan, á la partida de crédito de 20.000 pesetas consignada en el capítulo 5.º, art. 4.º del presupuesto de este departamento actualmente en ejercicio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede á la iniciativa de los Capitanes generales respectivos la fecha en que deben dar principio los trabajos de campo, á fin de que puedan armonizar las necesidades del servicio con las condiciones climatológicas de sus regiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912:

LUQUE

Señor.....

Estado núm. 1

Regiones	Líneas á estudiar	Kilómetros á estudiar	Días
1.ª.....	Cáceres Aljucen á Zafra.....	139	576 60
	Zafra á Fregenal.....	48	
	Zafra á Fuente del Arco.....	54	
	Castillejo á Toledo.....	26	
	Aranjuez á Cuenca.....	152	
	Madrid á Colmenar de Oreja....	64	
	Tajuña á Orusco.....	19	
	Madrid á Almorox.....	74	

Regiones	Líneas á estudiar	Kilómetros á estudiar	Días
2.ª.....	Huelva á Fregenal de la Sierra..	133	586 60
	Sevilla á Huelva.....	110	
	Tocina á Fuente del Arco.....	87	
	Fuente del Arco á Peñarroya....	69	
	Almorchón á Córdoba.....	135	
	Guadix á Baza.....	52	
3.ª.....	Murcia á Cartagena.....	55	405 60
	Murcia á Alicante.....	76	
	Albatera á Torrevieja.....	27	
	Alcantarilla á Baza.....	192	
	Cartagena á los Blancos.....	16	
	Almendricos al puerto de Aguilas	31	
5.ª.....	Mazarrón al Puerto.....	8	153 16
	Tardienta á Jaca.....	133	
	Selgua á Barbastro.....	20	
	San Sebastián á Bilbao.....	115	
	Bilbao á Santander.....	119	
	Santander á Ontaneda.....	35	
6.ª.....	Santander á Llanes.....	101	583 60
	Bilbao á Portugalete y San Julián de Musques.....	25	
	Pedernales á Amorebieta.....	25	
	Zumarra á Malzaga.....	27	
	Castroudiales á Traslaviña y sus ramales.....	30	
	Orejo á Solares y Liérganes....	11	
1.ª.....	Bilbao á Plencia.....	27	576 60
	Andoain á Plazaola.....	23	
	Durango á Arrazola y Elorrio...	16	
	Lezama á Bilbao.....	12	
	Luchana á Munguía.....	17	

Estado núm. 2

Presupuesto de gastos

REGIONES	Kilómetros de estudio	Días de trabajo	Indemnizaciones Pesetas	Pluses de tropa Pesetas	Gastos de escritorio Pesetas	Gastos de viaje por ferrocarril Pesetas	TOTAL Pesetas
Primera.....	576	60	2.100	180	70	350	2.700
Segunda.....	586	60	2.100	180	70	400	2.750
Tercera.....	405	44	1.540	132	60	275	2.007
Quinta.....	153	16	560	48	30	120	758
Sexta.....	583	60	2.100	180	70	300	2.650
<i>Totales.....</i>			8.400	720	300	1.445	10.865

Resumen

	Pesetas
Importa el crédito presupuesto.....	20.000
Idem el gasto á realizar.....	10.865
Remanente.....	9.135

Madrid 30 de abril de 1912.—LUQUE.

UNIFORMES Y VESTUARIO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de los informes favorables á la modificación de algunas prendas y efectos de vestuario de las secciones ciclistas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, cuando por éstas haya de procederse á la construcción del vestuario que necesiten, se substituyan los actuales pantalón, polaina y borceguí consignados en el artículo 53 del reglamento de 13 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 201), por un calzón de paño, del color y franja reglamentarios en el arma ó cuerpo á que pertenezca la sección, largo hasta cubrir la parte inferior de la rodilla, abotonándose en ella; media de lana azul obscuro, y zapato de ciclista.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, cuando la estación lo permita, pueda V. E. autorizar el uso de unas prendas de igual forma que el chaquetón y calzón de paño, pero sin tranjas ni vivos de ninguna clase, y confec-

cionadas con la tela usada actualmente para los uniformes de verano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

Señor...

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, D. Francisco Camino Sáez, en súplica de que le sirva de abono, para efectos de reenganche, el tiempo servido antes de cumplir los 16 años de edad, el Rey (q. D. g.)

de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que el coronel de Infantería don Ricardo Sans Núñez, vicepresidente de la Comisión mixta de Navarra, pase á mandar el regimiento de América núm. 14.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de la Palma núm. 20, D. Manuel Farfante Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Gabriela Moreno Cacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, Isidro Uviedo Requena, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Carmen San Pío Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, Juan Guerrero Gándara, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Ana Ginés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, Idefonso Torrealba Borrego, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Julia Alvarez Jurado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, José Moreno García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Jesús Lladó Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

\*\*\*

**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de octubre último, promovida por el sargento licenciado y en la actualidad ordenanza de la renta de alcohol en Medina del Campo, Hermenegildo Torres Sánchez, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 6.<sup>o</sup> del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

**Sección de Caballería****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rigoberto Ubach y Lleó y termina con D. José Molina Romero, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar,

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.....	9.º Depósito de reserva.....	D. Rigoberto Ubach y Lleó.....	Coronel.....	20	abril..	1912
Comandante.....	Reg. Lanceros del Rey.....	» Francisco Bonel Sánchez.....	Teniente coronel.....	10	ídem..	1912
Otro.....	4.º Depósito de caballos sementales.	» Manuel Conde Marcos.....	Idem.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Excedente 1.ª región.....	» Antonio Lasso de la Vega y Zayas.....	Idem.....	18	ídem..	1912
Otro.....	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Pontevedra.....	» Domingo Echenique Sopena..	Idem.....	20	ídem..	1912
Capitán.....	Reemplazo 1.ª región.....	» Gonzalo Rivera Úrtiaga.....	Comandante.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Secretario de causas en la 3.ª región.	» Juan Gómez Moreno.....	Idem.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Reg. Cazadores de Talavera.....	» Luciano Manrique Aguado..	Idem.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Idem Lanceros del Rey.....	» Blas Alix y Martínez.....	Idem.....	18	ídem..	1912
Otro.....	3.º Depósito caballos sementales...	» Antonio Pérez Martínez.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Primer teniente.....	Escuela de Equitación Militar.....	» Manuel Boceta y Ruiz Zorrilla.	Capitán.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Reg. Húsares de Pavía.....	» Joaquín Peralta y Gutiérrez Terán.....	Idem.....	10	ídem..	1912
Otro.....	Idem Lanceros de la Reina.....	» Félix de Aspe y San Martín..	Idem.....	18	ídem..	1912
Otro.....	Idem íd. de Villaviciosa.....	» José Molina y Romero.....	Idem.....	20	ídem..	1912

Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de comandante y de capitán, respectivamente, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al capitán y primer teniente del arma de Caballería (E. R.) don José Ríos Reguera y don Antonio Alvarez Muñoz, afecto el primero al cuarto depósito de reserva y con destino el segundo en el grupo de escuadrones de Ceuta, por ser los primeros en sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 30 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

### Sección de Artillería ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ramón Bustamante y Casaña y termina con D. Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel...	Ayud. te campo del General de brigada D. Manuel Martín de la Puente.	D. Ramón Bustamante y Casaña.....	Coronel.....	4	abril..	1912
Comandante.....	Excedente en la 2.ª región.....	» Jerónimo Enrile y González de la Mota.	T. coronel.....	4	ídem..	1912
Otro.....	2.º regimiento de montaña.....	» Salvador Orduña y Odriozola.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Fábrica de Oviedo.....	» Victoriano Pérez Herce y Alvargonzález	Idem.....	25	ídem..	1912
Capitán.....	Comandancia de Melilla.....	» Juan Peña y Maya.....	Comandante....	4	ídem..	1912
Otro.....	Comisión central de remonta de Artillería.....	» José Goyeneche y de la Puente, <i>marqués de Corpa</i> .....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Excedente en la 1.ª región.....	» Mariano López de Ayala y Alvarez de Toledo, <i>conde de Peromoro</i> .....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	10.º regimiento montado.....	» Joaquín de Osma y Scull.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Excedente en la 1.ª región y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército.....	» Vicente Sebastián y Erice.....	Idem.....	22	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de Melilla.....	» Vicente Puga y Vázquez.....	Idem.....	25	ídem..	1912
Primer teniente....	13.º regimiento montado.....	» Bernardo San Frutos y Sebastián.....	Capitán.....	1	ídem..	1912
Otro.....	2.º ídem íd.....	» Jesús Font y Llopis.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de Barcelona.....	» Rafael Posada y Hano-Bustillo.....	Idem.....	10	ídem..	1912
Otro.....	1.º regimiento de montaña.....	» Francisco del Pozo y de Travy.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	5.º ídem montado.....	» Jacinto Magenis y Velasco.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Supernumerario en la 1.ª región....	» Antonio Fernández y Sola.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Idem.....	» Guillermo Sans y Huelin.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	10.º regimiento montado.....	» Antonio Oliver y Echazarreta.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de Cartagena.....	» Alejo González y Garcia Gutiérrez.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Idem del Ferrol.....	» Eloy de la Brena y Quevedo.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	2.º regimiento de montaña.....	» Atilano Fernández Negrete y Pérez.....	Idem.....	22	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de San Sebastián.....	» Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano..	Idem.....	25	ídem..	1912

Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Antonio Olleros y Gómez, cese en el cargo de mi ayudante de campo y pase destinado á la Comisión central de Remonta del arma, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Mariano Abizanda y de la Vega, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la sexta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

**Seccion de Ingenieros****SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del actual, promovida por el jefe del servicio de aerostación y alumbrado en campaña, á favor del capitán de Ingenieros D. Emilio Jiménez Millas, destinado á las tropas afectas al referido servicio por real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado capitán la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir de 1.º de marzo próximo pasado, por haber empezado en esa fecha á prestar sus servicios en dichas tropas, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de septiembre de 1899 y 1.º de julio de 1898 (C. L. núms. 176 y 230), siéndole al propio tiempo aplicable la de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Intendencia General Militar****PASAJES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del corriente, promovida por el capitán de Infantería D. Fernando Cirujeda Gayoso, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Vitoria á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137), por 3 meses á partir de esta fecha, según dispone la real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del corriente, promovida por el Interventor de distrito D. Francisco Nieto Bautista, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Málaga á Coruña; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137), y por el plazo de tres meses según dispone la de 13 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

**Seccion de Justicia y Asuntos generales****UNIFORMIDAD**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el reglamento de uniformidad para el cuerpo de Intervención Militar que á continuación se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

LUQUE

Señor....

NOTA.—El reglamento se publica en la *Colección Legislativa*.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Dolores Castilla-Portugal y Jofre de Villegas, domiciliada en Toledo, cuesta de los Pascuales núm. 6, viuda del comandante de Infantería D. Arturo Fernández Mínguez, en súplica de que á su hijo D. Arturo Fernández Castilla-Portugal, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Juan Chaves Leal y concluye con Andrés González Martínez, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Comandancias	CLASES	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Cádiz.....	Guardia.....	Juan Chaves Leal.....	1.º	febro.	1910	4
León.....	Otro.....	Eugenio Grande Rodríguez.....	1.º	marzo.	1909	4
Gerona.....	Otro.....	Miguel Juliá Durá.....	31	oebre.	1911	4
Cádiz.....	Otro.....	Andrés González Martínez.....	1.º	agosto	1911	4

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

**VIAJES DE INSTRUCCION**

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido á mayor de Intendencia uno de los oficiales primeros que en la Academia del mismo nombre desempeñan asignaturas de carácter industrial, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea modificado el artículo segundo de la real orden de 16 del actual (D. O. núm. 88), referente á viajes de instrucción, en el sentido de que en vez de dos oficiales primeros dirijan el viaje un mayor de Intendencia y un oficial primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

del arma de Infantería en que sirvan los segundos tenientes, comprendidos en el «Anuario militar» del corriente año, desde el número 2 al 309, ambos inclusive, remitan á la mayor brevedad á esta sección, copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de los mismos, á fin de proceder á su declaración de aptitud para el ascenso.

Madrid 1.º de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,  
José López Torrén.

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer, quede sin efecto el destino del soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Dionisio Fernández Alvarez, á la Escuela Central de Tiro, ordenado por circular de esta Sección de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 91); y que por el jefe del expresado cuerpo se nombre un individuo que reuna las condiciones reglamentarias, el cual pasará á prestar sus servicios como agregado al citado centro.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Infantería**

**HOJAS DE SERVICIOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los primeros jefes de los cuerpos

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro Fernández García, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valdepeñas (Ciudad Real).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alejandro Tejedor San Emeterio, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Santander.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Osset y Fajardo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Martínez-Illescas y Rodríguez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para El Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco de Tuero Guerrero, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Atilano Hernández Los Arcos, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden mes y medio de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Camacho Benítez, y del certificado que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Ronda, Ceuta y Cartagena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Gobernador militar de Ceuta.

## Dirección general de Cría Caballar y Remonta

*Circular:* Destinados á los cuerpos activos del arma de Caballería y regimiento de Portoneros los potros de salida, existentes en los Establecimientos de Remonta, he dispuesto que la entrega del ganado se verifique con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª El perteneciente al primero y cuarto Establecimientos lo será en Jaén los días 16 y 17 de mayo próximo, y el 19 y 20 del mismo, en Córdoba, el del segundo y tercero.

2.ª Los coroneles de los regimientos de Caballería y el teniente coronel del Grupo de Escuadrones de Ceuta, nombrarán una partida para hacerse cargo de los potros en los puntos que les corresponda, compuesta de dos oficiales, de los que uno procurarán haya practicado este servicio, un veterinario y el personal de tropa necesario. El coronel del regimiento de Vitoria nombrará además otra partida á cargo de un sargento y fuerza de tropa precisa para recoger en Córdoba los potros que le han sido destinados del segundo Establecimiento; y el coronel del escuadrón de Escolta Real designará igualmente otra partida de un oficial y tropa necesaria para que en Córdoba se entregue de los destinados á dicho escuadrón del segundo y tercer Establecimientos, haciéndose cargo de los del primero y cuarto en la estación de Jabalquinto, para lo que el oficial de la partida participará telegráficamente al coronel del último Establecimiento el día en que pasará por dicha estación, para que los potros estén embarcados.

3.<sup>a</sup> Los potros destinados á la Escuela de Equitación, continuarán en los Establecimientos hasta que se disponga su incorporación.

4.<sup>a</sup> La partida del regimiento de Farnesio se hará cargo de los potros destinados á la Academia de Caballería, y la del de Castillejos de los que lo han sido al regimiento de Pontoneros, entregándolos á su llegada á los respectivos cuerpos, con las formalidades reglamentarias.

5.<sup>a</sup> El coronel del primer Establecimiento de Remonta dispondrá lo conveniente para que los potros del mismo, destinados al escuadrón de Escolta Real, se hallen con anticipación á la fecha señalada para su entrega, en las dehesas del cuarto, á fin de que puedan embarcarse con los de éste cuando su primer jefe lo ordene en vista del aviso telegráfico que recibirá del oficial del citado escuadrón.

6.<sup>a</sup> El transporte del ganado, tanto por vías férreas como marítimas, será por cuenta del Estado, debiendo solicitar los primeros jefes de los cuerpos, de la autoridad superior de la región, se consigne dicha circunstancia en los pasaportes que se expidan para la ejecución del servicio.

7.<sup>a</sup> Los jefes de los cuerpos darán á los de las parti-

das las instrucciones oportunas á conseguir que el ganado se transporte en las mejores condiciones posibles.

8.<sup>a</sup> Los coroneles de los establecimientos de Remonta asistirán á la entrega del ganado de los suyos respectivos, dictando las órdenes oportunas para que los potros se hallen con anticipación en los puntos designados para efectuarla.

9.<sup>a</sup> Incorporado el ganado á los cuerpos, los primeros jefes de los mismos lo participarán á esta Dirección, remitiendo relación en la que conste el estado en que lo verifica y cuanto consideren deba conocer mi autoridad relacionado con este servicio.

Madrid 30 de abril de 1912.

*Franch.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Gobernador militar de Ceuta, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.